

BASES PROMOCIÓN “RASCA-YOU”

INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP.V.

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP. V. (en adelante INTERCOOP) con domicilio en POL. IND. SUPOI 8, C/ Dels Sitges, 4, (12550) Almassora, con C.I.F. número F12010195, organiza la promoción denominada “RASCA-YOU” en las estaciones de servicio propiedad de las cooperativas que figuran en la base nº 5, y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1.- La promoción se llevará a cabo en las estaciones de servicio propiedad de las cooperativas vinculadas a Intercoop que figuran en la base nº 5, todas ellas sitas en el territorio de la Provincia de Castellón, salvo la de Algimia de Alfara que pertenece a la provincia de Valencia.

2.2.- El periodo promocional quedará fijado desde las 00.00 horas del día 10 de junio de 2019 hasta las 24.00 horas del día 10 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

3.- FORMA DE PARTICIPAR

3.1.- Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años con capacidad legal de obrar que realicen una compra de carburante (tanto Gasóleo A, Gasóleo B, Gasolina 95 y Gasóleo Extra) igual o superior a 30€ en las estaciones de servicio que aparecen relacionadas en la base nº 5.

3.2.- Deberán presentar el ticket de compra en la estación de servicio donde, una vez comprobado que los tickets cumplen los parámetros de la promoción (importe y período), se les entregará una tarjeta “rasca-you” por cada 30€ de carburante adquirido.

3.3.- En la estación de servicio se sellarán los tickets presentados a los efectos de que no puedan volver a ser utilizados en esta promoción.

3.4.- No serán válidos los tickets cuando en los mismos no se aprecie el sello de la EESS asociada, o presenten roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros o raspaduras, o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación.

3.5.- No podrá participar en la promoción el personal empleado en Intercoop, en las cooperativas adheridas a esta promoción, y/o en SEAT.

3.6.- En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar éste a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los elegidos.

4.- GRATUIDAD

La participación en la promoción es gratuita.

5. PREMIOS Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

5.1.- Premios. - Se van a repartir 116.000 rasca-you, de los cuales 1.936 están premiados de manera directa. Los premios, distribuidos por estaciones de servicio, que se incluyen en esta promoción y, por lo tanto, a los que podrán optar los participantes son los que figuran el **anexo 1**.

5.2.- Descubierta un “*rasca-you*” *premiado*, el cliente deberá presentarlo, junto con el ticket de compra correspondiente, en las instalaciones de la cooperativa donde haya repostado. En ese momento se le entregará el regalo oportuno. La estación de servicio sellará el *rasca-you* y lo guardará.

5.3.- No se podrá cambiar el regalo obtenido en un *rasca-you* por otro de los regalos correspondientes a dicha promoción, ni por su valor en efectivo.

5.4.- La adjudicación del premio es personal e intransferible.

5.5.- Los premios caducarán, salvo vales de compra, a las 24 horas del 24 de septiembre de 2019, por lo que a partir de dicha fecha no podrán presentarse ni tickets de compra ni rasca-you a los efectos de esta promoción.

5.6.- Aquellos rasca-you que no resulten premiados serán utilizados como papeleta de participación en el sorteo de un SEAT IBIZA (**vehículo marca SEAT, modelo IBIZA 1.0 59 KW (80 CV) 5 vel Start/Stop Reference Plus Blanco**), valorado en 9.969,76 Euros + IVA correspondiente (2.093,65 €), ascendiendo el total a 12.063,40 Euros, más 450 € de gastos de matriculación y pre-entrega.

El resto de gastos generados para la entrega del premio, entre otros los debidos al cambio de titularidad del vehículo ante la Dirección General de Tráfico, deberán ser abonados por el ganador con anterioridad a la entrega del premio entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a éste.

Para ello, el cliente deberá rellenar el formulario existente en la parte trasera del rasca-you no premiado, que deberá rellenar con los datos personales solicitados: nombre, apellidos, nº de teléfono de contacto y, en su caso, correo electrónico. La cumplimentación y depósito de la papeleta en las urnas sitas en las instalaciones de las diferentes cooperativas hasta las 24 horas del 10.09.2019, supondrá la aceptación de las bases de esta promoción.

5.7.- El sorteo se celebrará ante Notario **el día 24 de septiembre de 2019**, a las 10 horas, en las instalaciones de INTERCOOP, eligiéndose un ganador y tres suplentes, numerados correlativamente del uno al tres.

6- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES DEL VEHÍCULO

6.1.- El nombre del ganador del vehículo y de los suplentes se publicarán, una vez conocidos, en la página web **www.tarjetaintercoop.es**. Asimismo, desde Intercoop se contactará el ganador a través del número de teléfono y/o correo electrónico facilitado en las papeletas de participación, indicándole que deberá aceptar expresamente el premio en el plazo máximo de 7 días naturales desde su notificación.

Transcurrido el anterior plazo sin aceptación, se entenderá que el ganador renuncia al mismo, procediéndose a contactar con el primero de los suplentes elegidos, quien dispondrá de idéntico plazo para aceptar el premio. Y, en su caso, se ofrecerá éste, correlativamente y en iguales condiciones, a los suplentes segundo y tercero.

Aceptado el premio, y abonados por el ganador los gastos que le correspondan, INTERCOOP le hará entrega del vehículo en las instalaciones de la cooperativa donde haya depositado el rasca-you.

6.2.- Para poder recoger el premio el ganador deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad.

6.3.- Si en el plazo establecido en el apartado 6.1. no se hubiera podido contactar ni con el ganador ni con los suplentes, el premio se declarará desierto quedando a disposición de Intercoop.

6.4.- El ganador y/o suplentes podrán renunciar al premio, pero sin derecho a canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.- DIFUSION DE LA PROMOCION

La promoción RASCA-YOU se dará a conocer a los consumidores a través de:

- Una campaña digital (FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM, y demás redes sociales),
- En las páginas web de Intercoop y EESS adheridas.
- Cartelería promocional visible en el punto de venta.
- A través de una campaña publicitaria en todos aquellos soportes aptos para realizar esta acción.

8.- RESERVAS Y LIMITACIONES

8.1.- INTERCOOP queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

8.2.- INTERCOOP no será responsable por la pérdida de datos no imputables al mismo.

8.3.- INTERCOOP queda eximida de cualquier responsabilidad derivada de accidentes o imprevistos ajenos a su voluntad que pudieran sobrevenir del disfrute de los premios de esta promoción, así como de otras reclamaciones derivadas del disfrute del premio y de las posibles expectativas que se tuvieran sobre el mismo.

8.4.- Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la promoción por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la promoción (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, INTERCOOP quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.5.- INTERCOOP no se responsabiliza de posibles fallos, pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

8.6.- La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.7.- INTERCOOP se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.8.- INTERCOOP se reserva el derecho a suspender la promoción. En caso de que así ocurriera, se comunicaría con tiempo suficiente en los mismos medios utilizados para comunicar la misma.

9. - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan, por el simple hecho de participar, a INTERCOOP, a las cooperativas adheridas a la promoción, y a SEAT a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

10.- RÉGIMEN FISCAL

10.2.- La entrega de los premios de esta promoción, cuya base de retención exceda de 300€, está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo Intercoop, como organizador, realizar, en nombre del ganador/aceptante, la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

10.2.- A tal efecto, el ganador/aceptante deberá facilitar a INTERCOOP, en el plazo máximo de tres días naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que INTERCOOP pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención. En caso contrario se entenderá que renuncia al premio.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

11.1.- Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11.2.- Estos datos se integrarán en un fichero automatizado propiedad de INTERCOOP, que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es la propia entidad, quien los tratará automatizadamente con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega del premio.

11.3.- INTERCOOP establecerá las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de

tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

11.4.- Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición previstos en la citada Ley Orgánica. A tal efecto, deberán personarse o dirigir una solicitud escrita a la siguiente dirección: Área de Carburantes de INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP. V., Polígono Industrial SUPOI-8, c/ Dels Sitges, (12550) Almassora.

11.5.- La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de los mismos dará derecho a los organizadores de la presente promoción a descalificar al ganador y poder disponer del premio.

12.- ACEPTACIÓN DE BASES

12.1.- La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que quedarán depositadas en la notaría de Don Vicente Sanjuán Pellicer, sita en Almassora (12550.- Castellón), calle Trinitat, 163, y con nº de teléfono: 964-560067.

12.2.- Asimismo, las bases estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de las cooperativas adheridas a la promoción y en la página web www.intercoop.es

12.3.- El incumplimiento de cualquiera de estas bases por el participante determinará su inmediata descalificación.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

13.2.- Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Castellón, a los que se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

ANEXO 1

	Coop. CABANES	Coop. VALL D'ALBA	Coop. VILANOVA	Coop. ALCALA	Coop. VILAFAMES	Coop. VIVER	Coop. BETXI
numero de rascas	6.000	5.000	2.000	4.000	3.500	2.500	15.000
UNA BOTELLA DE VINO BOCOI			10	10			50
UNA BOTELLA DE VINO ARRELS DE BOCOI				5			0
UNA BOTELLA DE MISTELA							
UNA PALETA				1	6		25
UN JAMON		6		0	3		0
VALE 10€		30		10	10	10	0
VALE 30€		20		5	5		0
Dto. 10% adic. 6 meses fra. luz con Oppidumenergía	15			3		5	2
VALE 5€	120						
UNA NAVAJA MULTIUSOS			50				
UN PARASOL COCHE			25				
UNA BOTELLA DE VINO						30	

